

## DIARIO DE BARCELONA

Del miércoles 2 de

octubre de 1822.



*El Santo Angel de la Guarda, y San Leodegario obispo.*

Las cuarenta horas están en la iglesia de nuestra Señora de los Angeles, de religiosas de Santo Domingo : se reserva á las seis.

Sale el sol á las 6 h. 10 m.; y se pone á las 5 h. 50 m.

Dias horas.		Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
3o	11 noche.	16 grad.	27 p. 11 l. 5	E. cub. lluv. ray. truen.
1	6 mañana.	15	1 27 10 9	S. O. f. v. nubes.
id.	2 tarde.	17	9 27 11 9	S. S. O. f. v. idem.

*Mando militar. — Orden de la plaza.*

General de dia el brigadier baron de Biure.

Su ayudante el de la plaza D. Antonio Martinez.

Reten : el primer batallon de milicia nacional voluntaria.

Principal de Atarazanas para el 3.º batallon de señores oficiales : 2.ª compañía : su general Gefe el mariscal de campo D. Josef Antonio Sans, y coronel comandante D. Juan de Valicourt.

Mañana 3 se celebrará consejo de Guerra en la Ciudadela, presidido por su Gobernador para juzgar á Josef Puig, acusado de haber hecho fuego como faccioso al resguardo militar; vocales, Soria y Zaragoza, la misa del Espíritu Sto. á las 8½ en la Ciudadela.

Siempre que un cuerpo, destacamento, ó partida suelta, ya sea del ejército permanente, ó milicia nacional tuviese que salir de la plaza, lo prevendrá con bastante anticipacion al gobernador de la misma, para que las guardias de las puertas no entorpezcan su marcha.

Los fiscales D. Olegario de Serra, D. Vicente Sobeñat, D. Joaquin de Cantos, D. Antonio Fernandez Clara, D. Antonio Maria Llevanés, D. Joaquin Argerreta y D. Miguel Llobera, se servirán avistarse con el mayor interino de la Ciudadela para satisfacer á ciertas dudas que se ofrecen sobre sus causas.

Los Sres. oficiales que disfrutan fuero criminal existentes en esta plaza, se servirán acudir al fuerte de Atarazanas, mañana 3 á las doce del dia, para suscribirse los que gusten al batallon de su clase.

De orden del Sr. gobernador, el mayor interino, *Mariano Moxó.*

## PORTUGAL.

Lisboa 11 de setiembre.

Se ha publicado impresa la siguiente carta del príncipe real al rey su padre:

19  
Rio 18—22.  
6

„Mi padre y señor: He recibido las dos cartas de V. M. en que me participaba su buena salud, que es lo que mas me importa, y en que me decia: *Considera las circunstancias para conducirte con prudencia y cautela.* Este consejo es muy digno de un padre para con su hijo, y de un rey para con su subdito, que le ama y respeta sobremanera.

„Las circunstancias políticas del Brasil me precisaron á tomar las medidas que he comunicado á V. M.: otras mas urgentes me forzaron, por amor á la nacion, á V. M. y al Brasil, á tomar las que V. M. verá por los papeles de oficio que remito á V. M. solamente. En ellos conocerá V. M. el amor que los honrados brasileños consagran á su sagrada é inviolable persona y á la libertad del Brasil, que no quiere ser esclavo de los *luso-españoles*, tales como esos infames déspotas (constitucionales *in nomine*) de esas facciosas y pestíferas córtés.

„El Brasil, señor, ama á V. M., y siempre le reconoce como rey suyo: fue sectario de las malditas córtés, por desgracia ó felicidad (problema difícil de resolver): hoy no solo las abomina y detesta, sino que no las obedece ni obedecerá jamas; ni yo tampoco lo consentiria; bien que no es necesario prevenir este caso, porque no quieren otras leyes que las que se formen en su asamblea general constituyente y legislativa, convocada por su libre voluntad para hacer una constitucion que los haga felices *in aeternum*, si fuere posible.

„Yo me acuerdo, y me recordaré siempre, de lo que V. M. me dijo en su cuarto dos días antes de su salida de esta: *Pedro, si el Brasil llega á separarse, que antes sea para tí, que me has de respetar, que para ninguno de esos aventureros.* El momento de la separacion está muy próximo; y yo, fundado en las elocuentes y sencillas palabras de V. M., que he referido, me he adelantado á recibir las honras que el Brasil me hace.

„Fernambuco me ha proclamado príncipe regente sin restriccion alguna del poder ejecutivo: aqui me consta que intentan aclamar á V. M. emperador del reino-unido, y á mí rey del Brasil: yo, señor, si tal sucediere, aceptaré estas aclamaciones, porque no intento oponerme á la voluntad del pueblo en perjuicio mio: pero antes de aceptar, si me lo permiten, pediré el consentimiento de V. M. como buen hijo y subdito feal; y si no me lo permiten, lo que no creo, cuente V. M. con que yo seré rey del Brasil; pero al mismo tiempo conservaré el honor de ser subdito de V. M., aunque no sea mas que en particular, para manifestar á V. M. mi consideracion, gratitud y amor filial.

„V. M., que es rey tantos años há, considerará las diferentes situaciones y circunstancias de cada pais, y conocerá que los estados independientes, esto es, los que de nada carecen como el Brasil, no son los que procuran unirse á los necesitados, y por consiguiente dependientes: Portugal es hoy un estado de cuarto orden, necesitado, y por consiguiente dependiente: el Brasil es de primer orden y é independiente. *Aquí* la union es siempre so-

licitada  
ferios del  
necesidad  
eterna,  
medios p  
„Sup  
fuere, p  
y que lo  
cencia,  
padre y  
sus hijos  
Brasil la

„Co  
siempre  
oreo que  
ó de la

„Mis  
ha ataca  
estaban  
ama, h  
tas de V

„Do  
trato,

„Re  
formada  
en la q  
nitura e

„Te  
respeto  
con un

„Di  
ses, y  
é hijo o

La  
el decr  
de Co

1.º  
Brasil,

2.º  
la ileg  
por ell

3.º  
tituyén  
represe

la obed  
que no

4.º  
el Rey  
forma

licitada por los necesitados y dependientes: *ergo* la union de los dos hemisferios debe ser pedida por Portugal al Brasil, y no por esté á aquel, que es necesitado y dependiente. Persuadido, como lo está el Brasil, de esta verdad eterna, la separacion es inevitable, á no ser que Portugal busque todos los medios posibles para reconciliarse.

„Suplico á V. M. permita venir á esta á mi hermano Miguel, sea como fuere, porque los brasileños le estiman, y quieren me ayude en el gobierno. y que lo case á su tiempo con mi hija María: espero que V. M. le dará licencia, porque no querrá impedirle su fortuna, hallándose obligado como padre y como cristiano á contribuir con todas sus fuerzas á la felicidad de sus hijos: V. M. conoce la razon, y le concederá esta licencia que yo y el Brasil la pedimos muy encarecidamente.

„Como hijo respetuoso, y súbdito constitucional, estoy obligado á decir siempre verdad á mi rey, y mi padre: si he errado, pido perdon; pero oreo que decir la verdad siempre es debido, aunque sea en perjuicio propio, ó de la persona del mas alto ceterano.

„Mis cartas anteriores á esta, como habian de ser presentadas á quien ha atacado á Dios y á V. M., y se dirigian á felicitar á toda la nacion, estaban escritas en otro estilo; pero V. M.; que conoce la verdad y la ama, habrá sabido disculpar mi atrevimiento de haberme servido de cartas de V. M. para atacar *atacantes*.

„Doy parte á V. M. que mis hijas estan buenas: de Maria remito un retrato, que se le parece: la princesa está tambien buena.

„Remito entre los papeles un figurin á caballo de la guardia de honor, formada voluntariamente por los paulistas mas distinguidos de la provincia, en la que se han incorporado los de esta: los de S. Paulo llevan en la formitura esta cifra S. P., y los de Rio-Janeiro R. J.

„Tengo la honra de protestar de nuevo á V. M. mis sentimientos de amor, respeto y sumision de hijo para con un padre afectuoso, y de súbdito para con un Rey justo.

„Dios guarde la preciosa vida de V. M. como todos los buenos portugueses, y singularmente los brasileños, han menester. Soy de V. M. súbdito fiel, é hijo obedientísimo que le besa su Real mano. — Pedro.“

*Idem* 14.

La comision de Constitucion ha presentado á las Cortes su parecer sobre el decreto dado en Rio-Janeiro por el príncipe real, para convocacion de Cortes en el Brasil. Este parece se reduce á los artículos siguientes:

1.º Que se declare nulo el decreto de 3 de junio, que convoca en el Brasil, Cortes constituyentes.

2.º Que los secretarios de estado de Rio-Janeiro son responsables de la ilegalidad de esta determinacion despótica; debiendo ser procesados por ello.

3.º Que el gobierno de Rio-Janeiro desobedeciendo á las Cortes, y constituyéndose independiente contra la voluntad de los pueblos del Brasil, representados en el congreso, es gobierno de hecho y no de derecho; y la obediencia voluntaria de cualquiera autoridad será criminal, á menos que no sea obligada por la fuerza.

4.º Que la delegacion del príncipe real cese inmediatamente; y que el Rey nombre la regeancia que haya de ejercer aquella delegacion en la forma ya sancionada.

5.º Que el príncipe real vuelva á Portugal en el término de cuatro meses, contados desde el día en que le fuere intimado el presente decreto; y en el caso, no esperado, de que no obedezca á esta determinación, se proveerá por las Cortes conforme á lo que la Constitución establece.

6.º Que será tenido por traidor el comandante de fuerzas de mar ó tierra que obedeciere al gobierno de Rio-Janciro, á no ser que se le obligue por fuerza.

7.º Que el gobierno por todos los medios que esten á su disposición haga ejecutar todas estas determinaciones.

*Universal.*

## ESPAÑA.

*Cádiz 13 de setiembre.*

Tenemos á la vista, dice el *Redactor general*, periódicos de Buenos Aires, que alcanzan hasta 5 de junio. El párrafo que mas llama la atención es el siguiente, inserto en el *Argos*, y es de la espresada fecha: „Por toda la ciudad circulan rumores de que los infieles, tanto de las Pampas como de la cordillera, se dispone á una incursión general en los campos de esta provincia: se agrega que varias hordas de estos salvages se hallan ya sobre la margen opuesta del Salado. Tenemos la satisfacción de poder anunciar que hemos sido instruidos de varias medidas bastante eficaces tomadas por el Gobierno.“

*Idem 14.*

En una carta de Méjico de 29 de mayo dicen lo que sigue:

„Felices nosotros si lo fuéramos cual pintan los innumerables impresos que á toda hora hacen sudar las prensas y los filantrópicos decretos del Gobierno; mientras este no se consolide ¡cuán terrible debe ser la zozobra de todo hombre reflexivo! Aumenta el conflicto de los buenos el carecer de noticias auténticas de España.“

„La tropa expedicionaria de Ordenes, que se hallaba presa en el edificio de la estinguida inquisición, fue indultada por haber pedido en su favor varios regimientos del ejército trigarante, despues de discutido el punto de amnistía en el imperial congreso. Se han nombrado cuatro compañías que han de escoltarla hasta Veracruz, donde marcha á embarcarse.“

*Idem. 15.*

El Gobierno ha dispuesto que la fragata *Constitucion* se apreste inmediatamente para salir á ejecutar la comision á que está destinada por S. M., preparándose los alojamientos correspondientes para los comisionados que debe trasportar; en el concepto de que instantáneamente deberá expedirse por el ministerio de Marina y por correo extraordinario la orden de S. M. de que zarpe y dé la vela sin demora para la enunciada comision. Lo que se ha comunicado al consulado para su conocimiento y el de los capitanes de los buques mercantes que se hallen preparados y listos para hacer sus expediciones á la Havana y Veracruz, á fin de que puedan aprovechar la coyuntura del convoy que les facilitará la *Constitucion* en su viage directo al último de los dos puntos insinuados, pues este buque no tendrá alteracion en su primitivo destino.

Ayuntamiento de Madrid

El S  
del actu  
„Pre  
municad  
lotos en  
men en  
que se e  
que ha  
para la  
Lo  
na 30

Ciud  
tiembre  
Josef R  
inserta  
todos  
en ello  
yo de  
V. que  
que di  
por su  
ta par  
gurame  
tirias,  
no ap  
aprob  
ga si  
gelio  
Cada  
mo y  
que d  
puebl  
y el  
con  
el re  
cias  
yerm  
y órc  
de r  
que  
Mall  
prue  
sapr  
sobr

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

*Capitanía del Puerto de Barcelona.*

El Sr. Almirante del departamento de Cartagena, con fecha de 24 del actual me dice lo siguiente:

„Prevenido por real orden de 1.º del actual, que me ha sido comunicada por la junta de Almirantazgo, que no se permita que los Pilotos particulares naveguen en buques mercantes sin que preceda examen en los departamentos, y sin que den pruebas de tener los requisitos que se espresan en la de 12 de julio de 1783, para evitar los perjuicios que ha habido en daño de la humanidad y del comercio; lo digo á V. S. para la notoriedad correspondiente.“

Lo que hago saber á los interesados para su conocimiento. Barcelona 30 de setiembre de 1822. = *Seron.*

## ARTÍCULOS COMUNICADOS.

Ciudadano editor: desle que leí en el diario de V. del día 28 de setiembre n.º 270 la contestacion que dá desde Son-Cigala el brigadier don Josef Rich á la carta que se dice de un oficial del regimiento de Zaragoza, inserta en el diario constitucional de Palma, cada día he leído con ansia todos los periódicos de esta, porque se me figuró que habia de encontrar en ellos algun artículo ó respuesta del marques de Castellldosrius, en apoyo de las verdades de dicho Sr. de Rich; y no puedo dejar de decir á V. que he extrañado me haya quedado con las ganas, pues nadie mejor que dicho marques puede afirmar la certitud de hechos que han pasado por sus manos. No le parezca á V. Sr. editor que yo desee esta respuesta para desvanecer las mal forjadas patrañas de la citada carta, porque seguramente mas trabajo tuvo su autor en inventarlas, que Rich en desmentirlas, ni tampoco para que se viese en letra de molde que Castellldosrius no aprueba las infracciones de ley, pues ya sabemos todos que ni las ha aprobado, ni las puede aprobar; sino para que el vulgo sencillo que juzga siempre las cosas por lo exterior no se acostumbre á creer como el evangelio los hechos que se le presentan desfigurados á merced de sus autores. Cada uno tiene su modo de pensar, y muchos habrá que no pensarán como yo, pero á mi no me quitan de la cabeza, que el desmentir aquello que dice la mencionada carta de que Castellldosrius hizo una proclama al pueblo, de resultas de tener datos de una conspiracion en la Ciudadela, y el afirmar lo que dice el brigadier Rich, que los presos se enviaban allí con orden del comandante general, ó del gobernador Castellár, y que el regimiento de Zaragoza entró en aquella fortaleza, á repetidas instancias del mismo Rich, todo haria mucho honor á Castellldosrius, mayormente cuando se trata de cosas que se pueden comprobar con oficios y órdenes al canto. V. tal vez me dirá, Sr. editor, que Castellldosrius puede responder, que él ya de todo tiene dada cuenta á la Superioridad; que él de palabra y por escritos, en informes, en contestaciones para Mallorca, y en otras 50 cosas, que todas se pueden dar al público en prueba de su rectitud, se ha producido en el lenguaje mas enérgico, desaprobando los sucesos del 5: eso yo ya lo sabia: pero nunca está de sobras el decir la verdad, aunque sea repetirla muchas veces, pues así

la saben todos. Ademas, ciudadano editor, cuando se infringe una ley que toda la nacion juró guardar, todo lo que sea contribuir á reparar las tristes consecuencias de un hecho, que se debería ocultar al mundo si posible fuera, á mi entender: es muy digno de elogio. Nadie habrá tan necio que me quiera negar que el dia 5 no se infringiese la Constitucion por todos cuatro costados; por consiguiente el cooperar á desimpresionar á los ignorantes que creen que pueden ser útiles á la patria ó permitir las tales infracciones, debería ser el primer cuidado de un patriota en grado superlativo, y una obligacion de cualquiera colocado en puestos ó destinos responsables por su instituto de la observancia de las leyes. Ya me parece, Sr. editor, que le veo á V. salir con que á veces un exceso de zelo: pero amigo de puro usarla demasiado, ha disgustado ya esta máxima: yo calculo siempre que si se hollára la Constitucion, y si perdiésemos la libertad, cuando volveríamos á arrastrar la infame cadena, maldito el consuelo que nos daria pensar si se perdió por exceso de zelo, ó por exceso de inercia. La historia me enseña que con excesos no prosperaron los pueblos: un exceso de perfidia, un exceso de ignorancia, y un exceso de zelo mal entendido en unos, y fingido en otros por la religion, ha levantado cerca de nosotros las bandadas de foragidos que infestan nuestra patria; con que, Sr. editor, no me hable V. de excesos, y solo respóndame si gusta, sobre si le parece á V. que puedo confiar en encontrar en algun diario la contestacion ó respuesta de que he hablado á V. en el principio de este artículo. De V. servidor. = Readudo.

Sr. editor: estimaré de V. se sirva dar un lugarcito en su apreciable periódico á las siguientes preguntas, á fin de ver si alguno tendrá á bien contestar á ellas.

¿Puede un sugeto que no sepa leer ni escribir, ser elegido sargento de una de las compañías de la M. N. L.?

A esta pregunta me mueve lo practicado en la 3.<sup>a</sup> compañía del 8.<sup>o</sup> batallon; y aunque á esta eleccion no faltó quien quiso oponerse, no pudo verificarle por haberle manifestado el presidente que no podia votar por hallarse comprendido en el art. 73 del reglamento.

El que se halla comprendido en el art. 73 del reglamento, y que por tanto es dado de baja para concurrir á los establecimientos destinados para seguir su carrera literaria, ¿puede ó no tener voto en las elecciones de los oficiales, sargentos y cabos de su compañía?

B. L. M. de V. = Un individuo de la 3.<sup>a</sup> compañía del 8.<sup>o</sup> batallon.

Nos escriben de Perpiñan con fecha 14 de este mes, que van llegando diariamente á aquella plaza muchas armas y demas municiones de guerra y de boca: que las demas plazas de aquel departamento se hallan igualmente aprovisionadas: que el ejército del cordón existente á la vista de nuestras fronteras, sufre de continuo considerables bajas de los soldados que cumplidos sus seis años de servicio, se restituyen al seno de sus familias, y no quieren admitir el reenganche, y que con este motivo vienen á reunirse con él tres regimientos infanteria de línea, los que no llegarán aun á compensar aquella pérdida: que las gentes de luces opinan que la Francia, es decir, su gobierno nada puede emprender contra nuestra heroica nacion, porque si se decidiese á hacer la guerra su

caída sería inevitable; es pues de creer que solo continuará á conservar un ejército de observacion sobre toda la línea, á fin de entretenernos la guerra civil, y resistir una invasion. — Se ha aprestado una armada á Brest y otra á Tolon para cruzar sobre nuestras costas. — Las cartas de aquellos puertos dicen contestes que estas expediciones estan destinadas á Cádiz.

#### AVISOS AL PÚBLICO.

Para dar un testimonio de los frutos que recibe la juventud del establecimiento gratuito de las escuelas de la Junta nacional de comercio, queda señalada la tarde del juéves próximo 3 del corriente á las 4½ de ella para el certamen de economía política y estadística que desempeñaran siete alumnos de ella en el salon de la casa Lonja bajo la direccion de su profesor el presbítero D. Eudaldo Jaumeandreu.

Doña Juana Fernandez viuda de D. Josef Agullé, se servirá acudir á la Secretaría de la Comandancia general de este 7.º distrito, para enterarse de un asunto que le incumbe.

Hoy á las once de la mañana se venderán en pública subasta fuera de la puerta del Angel, por disposicion del señor Juez de Hacienda publica, una porcion de ganado lanar declarado por de comiso.

*Loteria primitiva nacional.* Los cinco extractos sorteados en Madrid el dia 23 del mes último, son 89, 34, 22, 13 y 79.

Hasta el dia 8 del actual se admitiran jugadas para la estraccion celebradera en Madrid el dia 21 del mismo.

Mañana 3 del corriente á las cuatro de la tarde se venderán á pública subasta en la capilla suprimida de Santa Agueda sita en la plaza del Rey de esta ciudad, dos campanas de peso juntas unos trece quintales poco mas ó ménos, que fueron pertenecientes á la misma capilla. Barcelona 2 de octubre de 1822. = *Dominguez.*

El patron Manuel Costa, que lo es de su jabeque la Carmelita, está á la carga y tiene registro abierto para Alicante, y admite carga para dicho puerto, y para el efecto darán razon en el café de los Tres Reyes, plaza de la Constitucion, y saldrá por toda esta semana.

#### *Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.*

##### *Españoles.*

De Castellon y Tarragona en 3 dias, el laud correo S. Antonio, de 2 toneladas, su patron Jaime Cunille, trae el parte y la correspondencia. = De Valencia y Tarragona en 4 dias, el laud S. Antonio, de 15 toneladas, su patron Vicente Sister, con melones y arroz á varios. = De Torreblanca y Tarragona en 4 dias, el laud S. Jaime, de 8 toneladas, su patron Josef Burcet, con algarrobas de su cuenta. = De Cadiz y Tarragona en 15 dias, el lóndro S. Francisco de Paula, de 65 toneladas, su patron Josef Pujol, con cacao á D. Antonio Mitjana. = De Marín y Tarragona en 16 dias, la bombardera Virgen del Carmen, de 40 toneladas, su patron Domingo Juan, con sardina á varios. = Tres laudes de Sitjes con vino, y uno de Cambrils con algarrobas.

*Fiesta.* Hoy miércoles continua el octavario en la parroquial de S. Pedro, y predicará el Dr. D. Mariano Costa, catedrático de Filosofia en el colegio Episcopal.

*Papeles sueltos.* Para comodidad de los propietarios de casas é inquilinos las papeletas de empadronamientos se venden impresas en las librerías.

ías de Pedro Barral y Josef Lluch calle de la Libretería, de Josef Torner calle de los Capellans, y Manuel Tejero plaza del Oli.

**Avisos.** Un sugeto desea emplear cierta cantidad metálica en la compra de tierras de regadío de la Acequia Condal, mina ó noria, y en defecto de ellas en el secano de pan Hevar, con tal que esten cerca de esta ciudad: el que quiera venderlas se conferirá con el escribano D. Juan Oller, que vive en la calle del Torrente de Junqueras, que indicará el sugeto y tratará de su ajuste estando las escrituras corrientes.

El capitán retirado D. Lorenzo Via, profesor de 1.<sup>a</sup> instrucción ha trasladado su habitacion en la calle de la Palma de S. Justo, 2.<sup>o</sup> piso de casa D.<sup>a</sup> Ana Gaset, donde continuará desde el 8 del próximo octubre las academias de frances y aritmética, así de día como de noche, y en lo restante libre del día, dará lecciones de los alumnos.

**Ventas.** A voluntad de su dueño se vende una casa de un cuerpo con su buena entrada, jardín y dos pisos con terrado, proporcionada para una sola familia, sita en la calle den Robador: igualmente otra buena casa con jardín, dos tiendas, cuadra para un caballo y dos pisos, hecho todo á la moderna, y en un buen parage de los de mejor vista de Gracia: dará razon de todo D. Josef Font, calle del Call, núm. 5.

Al lado de San Josef, en la parada de Mariano Carifíes, alias *Capa*, se vende atun fresco de primera calidad á diez pesetas y un real la arroba y á catorce cuartos la libra.

En la tienda del difunto Jacinto Ballester y Gali, se continua la venta de aceite de almendras dulces que se hace en la misma tienda, por mayor y menor, á 11½ 3 ds. la libra.

Se continua la venta de las botellitas de esencia de jabon para afeitar en la calle de la Bocaría, casa del señor Juan Soler, núm. 2.

Se halla de venta una tartana de uaa construccion muy sólida y muy bien tratada, la que se dará á un precio infimo: el que quiera enterarse de ella y tratar del ajuste, se conferirá en el primer piso de la casa núm. 37 de la calle de Santa Margarita, vulgo la *Font-seca*.

**Pérdidas.** Dias pasados se perdió por las inmediaciones de la calle de Escudellers un cachorro perdiguero de siete meses, blanco con manchas de color de chocolate y otras señas que se darán con una gratificacion á quien lo haya encontrado: en la oficina de este periódico darán razon de su dueño.

El que haya encontrado un anillo de un topacio rodado de seis diamantes, que se perdió dias pasados por la Rambla en las inmediaciones del café de las Guardias, se servirá devolverlo á casa de Artis, plaza del Oli, núm. 5, que se le dará una competente gratificacin.

Cualquiera que haya encontrado un pañuelo blanco de faltriguera con una lista morada, que se perdió por varias calles de esta ciudad, se servirá entregarlo en la oficina de este periódico, que se le gratificará.

**Sirviente.** Quien necesite una jóven para cocinera y demas quehaceres de una casa, acuda al sereno del barrio 8.<sup>o</sup>, cuartel 4.<sup>o</sup>, que vive en la calle den Dufort, travesía de la calle den Gignás, casa de Ferrusola, que dará razon de ella.

**Teatro.** La comedia en tres actos *el Aviso á los casados*, baile y el sainete los Palos deseados. A las seis y media.

Dias
1
2
id.